

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420190002200
Demandantes: Carlos Mauricio Sanabria, Marina Monroy de Sanabria y Ricardo Andrés Sanabria Monroy.
Demandados: Chensikimia S.A.S., Jessica Alejandra Hernández Sánchez y Ana Elizabeth Guarnizo Sánchez

De una revisión al auto de 1º de agosto de 2023¹, se encuentra que del informe de depósitos judiciales que precede², se consideró que hallaba a disposición del proceso la suma de **\$210.959.918**; sin embargo, dado que ya se ha hecho el pago de algunos depósitos judiciales por la suma de **\$45.854.824**, la suma real que se encuentra disponible a favor del proceso es de **\$165.105.094**.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se CORRIGE el ordinal "SEGUNDO" del auto en mención en el siguiente sentido:

SEGUNDO: Por secretaría hágase entrega a los demandantes de los dineros que obran a disposición del proceso (\$165.105.094,00.), de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------------------|
| a) Carlos Mauricio Sanabria 42.86% | \$70.764.043,29 |
| b) Marina Monroy de Sanabria 14.28% | \$23.577.007,42 |
| c) Ricardo Andrés Sanabria Monroy 42.86% | \$70.764.043,29 |

En lo demás, manténgase incólume el proveído aludido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0069ApruebaLiquidaciónCréditoOrdenaEntregaDineros"

² Doc. "0066ConsultaPorProcesoActualizada"

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cb8a5c2b5e8c6d0fd63ff927eac5da6163b96405270f0d47fcdd11d5f4a085**

Documento generado en 11/08/2023 08:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>